



588

DECRETO ALCALDICIO N° _____

6 de Abril 2025

PADRE HURTADO,

07 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N°97/2025, de la Sesión Ordinaria N°10, de fecha 01 de abril de 2025, En sala legalmente constituida y por unanimidad de los concejales, el voto favorable del Sr. Alcalde, "SE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05 DEL SECTOR MUNICIPAL".
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1254, del 30 de junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmas por el Administrador Municipal, Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- El acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre 2024.

DECRETO:

- 1.- PROMULGA, Modificación Presupuestaria N° 05, Sector Municipal.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS:

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL GASTOS \$ 83.681

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115						Deudores Presupuestarios 111..			
	05					C x C Transferencias Corrientes			
		03				De otras entidades Públicas			
			002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y			
				999		Otras Transferencias corrientes de la Subdere			
				005		Servicio Aseo Comunal Bono	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 83.681

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	GESTION INTERNA	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	25					C x P Integros al fisco			
		99				Otros Integros al fisco			
			001	000	000	Integro General de la República	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681





TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS:

07 ABR. 2025

I. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 332.000

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreeedores Presupuestarios 121..			
	22					C X P Bienes y Servicios de Consumo			
		11				Servicios Técnicos y Profesionales			
			002	000	000	Cursos de Capacitación	\$ 58.840.000	\$ 332.000	\$ 58.508.000

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 332.000

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreeedores Presupuestarios 121..			
	29					C X P Adquisición de Activos Financieros			
		99				Otros Activos no Financieros			
			003	000	000	Gestión Interna	\$ 33.550.000	\$ 332.000	\$ 33.882.000

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL GASTOS \$1.871.041

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115						Deudores Presupuestarios 111..			
	08					C x C Otros Ingresos Corrientes			
		99				Otros			
			001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos			
			023	000		Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.000.000	\$ 1.871.041	\$ 41.871.041

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 1.871.041

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreeedores Presupuestarios 121..			
	24					C x P Transferencias corrientes			
		03				A otras Entidades Públicas			
			080			A la Asociaciones			
			002	000		A otras Asociaciones	\$9.500.000	\$ 1.871.041	\$ 11.371.041



RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL GASTOS \$314.017

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115						Deudores Presupuestarios 111..			
	08					C x C Otros Ingresos Corrientes			
		99				Otros			
			001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos			
				023	000	Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.000.000	\$ 314.017	\$ 40.314.017

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 314.017

TITULO	SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	SUB SUB ASIG	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215						Acreedores Presupuestarios 121..			
	23					C x P Prestaciones de Seguridad Social			
		01				Prestaciones Previsionales			
			004	000	000	Desahucios e Indemnizaciones	\$100.000.000	\$ 314.017	\$ 100.314.017

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FMH/ADM/SECMUN/CONTROL/DAF/SECPLA/ccc/smv

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal
- DAF (contabilidad)
- Control
- Secpla (2)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05/2025

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I.AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 83.681
-----------------------	------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-05-03-002-999-005	SERVICIOS ASEO COMUNAL BONO	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681

TOTAL GASTOS	\$ 83.681
---------------------	------------------

II.AUMENTO DE GASTOS

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-25-99-001-000-000	INTEGRO TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I.DISMINUCION DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 332.000
---------------------	-------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-22-11-002-000-000	CURSO DE CAPACITACIÓN	\$ 58.840.000	\$ 332.000	\$ 58.508.000

TOTAL GASTOS	\$ 332.000
---------------------	-------------------

II.AUMENTO DE GASTO

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-29-99-003-000-000	GESTIÓN INTERNA	\$ 33.550.000	\$ 332.000	\$ 33.882.000

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I.AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 1.871.041
-----------------------	---------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-08-99-001-023-000	Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.000.000	\$ 1.871.041	\$ 41.871.041

TOTAL GASTOS	\$ 1.8741.041
---------------------	----------------------

II.AUMENTO DE GASTOS

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-24-03-080-002-000	A Otras Asociaciones	\$ 9.500.000	\$ 1.871.041	\$ 11.371.041

AOML SAMV LVAN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MV41UY-799>

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 314.017
-----------------------	-------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-08-99-001-023-000	Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.000.000	\$ 314.017	\$ 40.314.017

TOTAL GASTOS	\$ 314.017
---------------------	-------------------

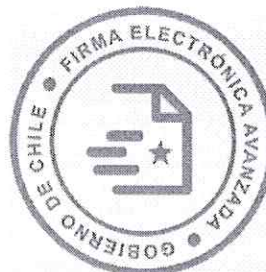
II. AUMENTO DE GASTOS

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-23-01-004-000-000	Desahucios e Indemnizaciones	\$ 100.000.000	\$ 314.017	\$ 100.314.017

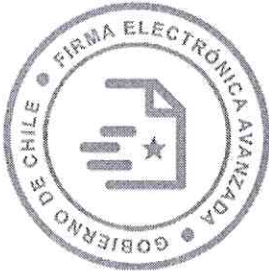
1



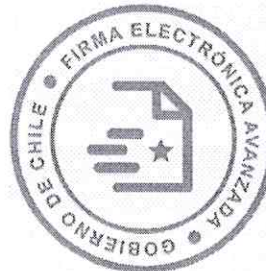
Firmado por:
Irma del Carmen González Cortés
Director de Control (s)
Fecha: 24-03-2025 17:02 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 24-03-2025 17:03 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 24-03-2025 17:16 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y
Finanzas (s)
Fecha: 24-03-2025 17:32 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

AOML SAMV LVAN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MV41UY-799>



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°05/2025

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

- La Dirección de DIMAO solicitó a través de Memorándum N°15/2024, el traspaso de saldo a la cuenta 215-25-99-001 "Íntegros Tesorería General De La República" por un total de \$83.681. Por concepto de devolución de recursos, producto de un saldo originado mediante el convenio existente, entre la Municipalidad de Padre Hurtado y la Empresa Demarco S.A. en relación al Bono Aseo Externalizado Año 2024, de acuerdo a la Ley N° 21.640 del Presupuesto del Sector Público año 2024.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

- La Dirección de SECPLA, solicitó a través de Memorándum N°178 del 14 de marzo de 2025, la incorporación de presupuesto a la cuenta de gasto 215-29-99-003 denominada "Gestión interna" por un monto total de \$ 332.000 para la compra de equipos de seguridad solicitada por la Unidad de Proyectos

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

- La Administración Municipal solicitó a través de Memorándum N° 68 del 24/03/25, la incorporación de presupuesto por un monto de \$ 1.871.041 a la cuenta N° 24-03-080-002 denominada "a otras asociaciones". Lo anterior, para dar cumplimiento a la cuota extraordinaria de \$3.000.000.- requerida por la Asociación de Municipios Rurales, fondos que fueron destinados al arriendo de maquinarias, compra de estanques de agua y de materiales de emergencia, para ir en ayuda de los municipios de las provincias de Malleco y Cautín, de la región de la Araucanía, los cuales que fueron gravemente afectadas por los incendios forestales del mes de febrero del 2025.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

La Dirección de Jurídica solicitó a través de Memorándum 51 del 24/03/25 incorporar en el presupuesto en la cuenta presupuestaria 23-01-004, la cantidad de \$ 314.017, a fin de poder contar con el presupuesto necesario para someter al Honorable Concejo Municipal el acuerdo sujeto a la condición suspensiva alcanzado en la causa rit O-2-2024, haciendo presente que, producto de dos retiros voluntarios, consumieron el 50 % del presupuesto solicitado por esta Dirección para el año 2025

Por lo tanto, se propone la siguiente modificación:

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I. AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESOS	\$ 83.681
-----------------------	------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-05-03-002-999-005	SERVICIOS ASEO COMUNAL BONO	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681

II. AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 83.681
---------------------	------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-25-99-001	INTEGRO TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ -	\$ 83.681	\$ 83.681

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

I. DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 332.000
---------------------	-------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-22-11-002-000-000	CURSO DE CAPACITACIÓN	\$ 58.840.000	\$ 332.000	\$ 58.508.000



TOTAL GASTO	\$ 332.000
--------------------	-------------------

II.AUMENTO DE GASTO

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTION INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-29-99-003	GESTIÓN INTERNA	\$ 33.550.000	\$ 332.000	\$ 33.882.000

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I.AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL INGRESO	\$ 1.871.041
----------------------	---------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-08-99-001-023-000	Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.000.000	\$ 1.871.041	\$ 41.871.041

TOTAL GASTOS	\$ 1.871.041
---------------------	---------------------

II.AUMENTO DE GASTO

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-24-03-080-002-00	A Otras Asociaciones	\$ 9.500.000	\$ 1.871.041	\$ 11.371.041

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

I.AUMENTO DE INGRESO

TOTAL INGRESO	\$ 314.017
----------------------	-------------------

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
115-08-99-001-023-000	Multas a Empresas de Servicios	\$ 40.00.000	\$ 314.017	\$ 40.314.017

TOTAL GASTOS	\$ 314.017
---------------------	-------------------

II.AUMENTO DE GASTO

TITULO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO
215-23-01-004-000-000	Desahucios e Indemnizaciones	\$ 100.000.000	\$ 314.017	\$ 100.314.017



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

MEMORANDUM N°

68/2025

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°10

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 02 de abril de 2025

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a usted los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°10, de fecha 01 de abril de 2025. Con asistencia de los concejales; Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Ignacio Arias Díaz, Francisco Garrido Sanhueza y Daniela Díaz Santibáñez. Presidente, Sr. Alcalde Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025

- 1. 97/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba Modificación Presupuestaria N°05 del Sector Municipal."**
- 2. 98/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba autorización para transigir en causa laboral rol O-2-2024 del Juzgado de Letras de Peñaflor."**
- 3. 99/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba autorización para otorgar patente de alcoholes de ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS al solicitante PIZZAS Y EMPANADAS GUILLERMO FERNANDEZ BARRA E.I.R.L."**
- 4. 100/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba autorización para otorgar patente de alcoholes DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS al solicitante LUIS FERNANDO GONZALEZ FIGUEROA."**
- 5. 101/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueba autorización para adjudicar la Licitación Pública "MEJORAMIENTO MULTICANCHA SECTOR EL TREBOL COMUNA DE PADRE HURTADO" - ID N°3824-51-LQ24, de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado, según se indica:**

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PROVEEDORES	VALOR OFERTADO (IVA INCL)	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MEJORAMIENTO MULTICANCHA SECTOR EL TREBOL COMUNA DE PADRE HURTADO, CODIGO BIP: 40050850-0	RONALD CORTÉS NÚÑEZ (6.927.444-7)	\$ 144.907.647	100 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE TERRENO



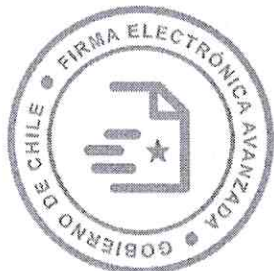
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/LEA8YA-506>

6. **102/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueban Gastos de Operación y Mantención Proyecto "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias. Diversos Sectores Comuna de Padre Hurtado. II Etapa" - Código BIP 40067480-0."**
7. **103/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales asistentes y el voto favorable del Sr. Alcalde, se **"Aprueban actas de las Sesiones Ordinarias: N°04, N°05, N°06 y N°07 del año 2025."**

Sin otro particular.



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 02-04-2025 15:33 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/LEA8YA-506>



DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
UNIDAD TÉCNICA

A : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DE : RODRIGO RODRÍGUEZ URRUTIA
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO

MAT. : LO QUE INDICA.

Padre Hurtado, Marzo 2025.-

Junto con saludar, solicito a usted realizar Modificación Presupuestaria para el reconocimiento en el Presupuesto Municipal la cantidad de **\$83.681.-** (ochenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos) por concepto de devolución de recursos producto de un saldo originado del traspaso de recursos a través del convenio entre la municipalidad de Padre Hurtado y la empresa Demarco S.A. en relación al Bono Aseo Externalizado Año 2024, de acuerdo a la Ley N° 21.640 del Presupuesto del Sector Público año 2024.

De acuerdo a lo anterior, adjunto remito mediante el presente copia del convenio mencionado y la planilla con revisión y cálculos de la rendición que resulta en el saldo a reconocer.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Firmado por:
Rodrigo Alejandro Rodríguez Urrutia
Inspector Técnico de Servicio
Fecha: 04-03-2025 14:01 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



DECRETO ALCALDÍCIO N° 856/2024

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE: 24 ABR. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, que incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, una suma de dinero destinada a que los municipio que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente a través de empresas externas distribuyan dinero a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2024, como conductores, peonetas y barredores de las calles de la comuna.
- 2.- Que, La Resolución N° 5, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de febrero del año 2024, y lo señalado en la orden de ingreso Municipal N° 5040/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, que informa sobre el ingreso de recursos a las arcas Municipales para la empresa externalizada del servicio de aseo comunal año 2024.
- 3.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 867 de fecha 26 de mayo del año 2022, aprueba el contrato suscrito con fecha 01 de mayo de 2022 entre la **EMPRESA DEMARCO S.A**, Rol único Tributario N° 88.277.600-k y la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por la concesión de los servicios de aseo de la Comuna.
- 4.- Que, con fecha con fecha 18 de abril a 2024, se suscribe el **Convenio de transferencia** de recursos, entre la **Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado** y **DEMARCO S.A.**
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
- 6.- El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de Junio del año 2021, que me proclamó Alcalde electo de la Comuna de Padre Hurtado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKMA4-894>



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

856

24 ABR. 2024

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** convenio de **TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 18 de abril del año 2024, entre la **Empresa DEMARCO**, Rol Único Tributario **88.277.600-K**; representada legalmente don José Luis Navajas Rodríguez, Cedula Nacional de Identidad N° 12.584.678-5, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, Rol Único Tributario N° 69.261.400-3, representada por su Alcalde, don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.930.807-3, Chileno, domiciliado en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado.
- 2.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 215-24-01-999-001-000, "Gestión Interna", del presupuesto Municipal vigente, el monto de **\$69.176.376.-** (sesenta y nueve millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos) para el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias del contrato que se aprueba en este acto.
- 3.- **INSTRÚYASE**, a la Directora de Administración y Finanzas, realizar la respectiva transferencia electrónica a la empresa DEMARCO S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



CRISTIAN VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE MUÑOZ HEREDIA.
ALCALDE

FLMH/SEC.MUN/CONTROL/D.A.F.I.A.S. JURIDICA/001

DISTRIBUCIÓN:

- Sec. Municipal.
- Dir. Adm y Fianzas
- Contabilidad
- DIMAO.-ITS
- Dir. Asesoría Jurídica (2).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

Y

DEMARCO S. A.

En Padre Hurtado, a 18 ABR 2024 de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO**, Rol Único Tributario N° 69.261.400-3, representada por su Alcalde, don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.930.807-3, Chileno, domiciliado en Camino San Alberto Hurtado N° 3295, Comuna de Padre Hurtado, en adelante, "*La Municipalidad*"; y por la otra, **DEMARCO S. A.**, Rol Único Tributario N° 88.277.600-k, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.584.678-5, domiciliado en Alcalde Guzman 160, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante, "*La Empresa*", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público año 2024, que incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, Glosa 02, considera una suma de dinero destinada a que los municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente a través de empresas externas distribuyan dinero a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2024, como choferes, peonetas o barredores de calle. Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 5, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero del año 2024.

SEGUNDO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5° de la Resolución N° 5 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero del año 2024, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de \$20.617.916.000.- (*veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos*), suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado la suma de \$69.176.376.- (*sesenta y nueve millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos*), por un total de 62 trabajadores.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>

[mpch.cl](#) | [muni_mph](#) | [gmpch_chile](#) | [www.mph.cl](#) | [Municipalidad de Padre Hurtado](#)





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

TERCERO: De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público año 2024, la Resolución N° 5, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero de 2024, la empresa DEMARCO S.A se encuentra prestando servicios a la I. Municipalidad de Padre Hurtado, de recolección de basuras y barrido de calles de la comuna de Padre Hurtado, por este acto, se transfiere a la **SOCIEDAD DEMARCO S. A** la suma de \$69.176.376.- (sesenta y nueve millones ciento setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos), por los bonos de los meses de enero a diciembre de 2024, pagando a los beneficiarios, en un solo evento los meses de enero a abril y el saldo en cuotas mensuales desde mayo hasta el mes diciembre de 2024.

CUARTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas "Segunda" y "Tercera", la Empresa pagará el bono en una cuota los meses de enero a abril de 2024, y desde mayo a diciembre serán pagadas en cuotas mensuales (08 cuotas) y sucesivas considerando especialmente lo que sigue:

- a) Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o desempeñaren como barredores, chóferes y peonetas, en la comuna de Padre Hurtado para la Empresa, durante el año 2024.
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante este periodo, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades y mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite.
- c) Tal como se señaló, la Empresa pagará el bono de mayo a diciembre en cuotas. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador.
- d) Se deja constancia que el presente bono no es tributable ni imponible.
- e) Será exclusiva responsabilidad de la Empresa garantizar a los trabajadores el pago íntegro del bono señalado en la cláusula "Segunda" y "Tercera", o su debida proporción, de modo que, en el evento de contratar mayor personal al informado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de la I. Municipalidad de Padre Hurtado, corresponderá a aquella asumir las diferencias que se pudieren generar sin ulterior reembolso por parte de la Municipalidad de Padre Hurtado u otro organismo público, esto, sin perjuicio de proceder la Municipalidad de conformidad a lo dispuesto en el literal h) de esta cláusula para subsanar la falta de pago.
- f) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, N° cédula nacional de identidad, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- g) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes al de suscripción.
- h) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo bono.

QUINTO: La Empresa, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono no imponible ni tributable, a sus trabajadores que se hayan desempeñado y se desempeñen como barredores, choferes y peonetas, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2024 y el 31 de diciembre del año 2024, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos 4° y 5° de la Resolución N° 5, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero del año 2024, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos. El pago del bono se efectuará, en un plazo máximo de 30 días a contar de suscripción de este convenio.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Que, la Empresa Sociedad DEMARCO S. A se obliga a rendir los fondos del Bono Ley N° 21.640 hasta el 31 de enero del año 2025, además de entregar una pre-rendición con fecha 05 de enero del año 2025, para analizar si existen fondos a fin de que sean devueltos a la Municipalidad y esta reintegre los fondos sobrantes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Hurtado, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>

[mp.h.cl](#) | [muni_mph](#) | [@mph_chilo](#) | [www.mph.cl](#) | [Iniciativa Ciudad #PadreHurtado](#)





DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de Don **FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado consta en el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, la personería de Don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ** para representar **DEMARCO S.A**, consta en escritura de directorio de fecha 27 de noviembre de 2023, inscrita a fojas 106391, número 45327, según da cuenta en Certificado del registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago de fecha 13 de febrero de 2024

El presente convenio de colaboración se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

Powered by
@ecert
Firma electrónica avanzada
JOSE LUIS NAVAJAS
RODRIGUEZ
2024.04.11 16:24:40 -0400

JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE
DEMARCO S.A



FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE
HURTADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

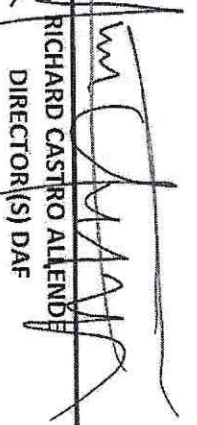
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

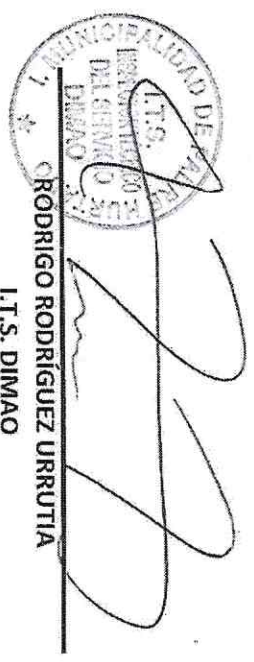
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKKMA4-894>

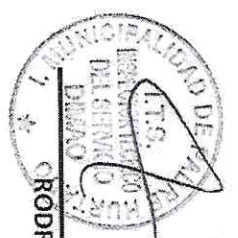
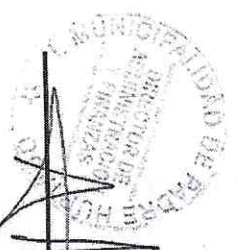


RENDICIÓN APORTE DE LA SUBDERE LEY N° 21.640 AÑO 2024
APORTE FISCAL A TRABAJADORES DE ASEO EXTERNALIZADO

COMUNA:	PADRE HURTADO	MONTO COMUNA:	\$	69.176.376
		MONTO EMPRESA:	\$	69.176.376
NOMBRE DE EMPRESA:	DEMARCO S.A.			
RUT DE LA EMPRESA:	88.277.600-K			
CANTIDAD DE TRABAJADORES INFORMADOS:	62			
MES	N° TRABAJADORES PAGADOS	MONTO PAGADO	MONTO SIN PAGAR	
ENERO	65	\$ 5.733.705	\$ 63.442.671	
FEBRERO	63	\$ 5.764.698	\$ 57.677.973	
MARZO	66	\$ 5.764.698	\$ 51.913.275	
ABRIL	65	\$ 5.761.599	\$ 46.151.676	
MAYO	63	\$ 5.764.698	\$ 40.386.978	
JUNIO	63	\$ 5.764.698	\$ 34.622.280	
JULIO	62	\$ 5.715.109	\$ 28.907.171	
AGOSTO	62	\$ 5.764.698	\$ 23.142.473	
SEPTIEMBRE	64	\$ 5.764.698	\$ 17.377.775	
OCTUBRE	62	\$ 5.764.698	\$ 11.613.077	
NOVIEMBRE	63	\$ 5.764.698	\$ 5.848.379	
DICIEMBRE	64	\$ 5.764.698	\$ 83.681	
TOTAL:		\$ 69.092.695		
Nombre Director DAF:	Richard Castro Allende			
Correo:	rcastro@mph.cl			
Teléfono:	224306071			
Observaciones:	No hay.			


RICHARD CASTRO ALLENDE
 DIRECTOR(S) DAF


RODRIGO RODRÍGUEZ URRUTIA
 I.T.S. DIMAO



DETALLE RENDICIÓN APORTE BONO DE ASEO EXTERNALIZADO AÑO 2024 LEY 21.640

Nombre Completo	RUT	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total General
Boris Alexis Aguilar Zúñiga	18030899-7	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Aurrahán Camilo Arias	18764737-1	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$743.832
Ricardo Enrique Aravez	10776901-3	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Jose Francisco Ampuero Diaz	14463986-3			\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$9.298							\$288.235
Jean Paul Aranchia Rojas	19503200-9	\$92.979	\$92.979	\$24.794										\$210.752
Miguel Angel Aros Cabello	9813876-5	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Paula Andrea Aros Aros	15793031-1			\$92.979	\$58.887	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$802.719
Enrique Ignacio Balboa Acetuno	18599296-9	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Luis Anselmo Bizama Zavala	15440039-7	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Camila Alejandra Caceres Pineda	18456055-0	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Javelra Patricia Canales Acetuno	21564706-4			\$86.780	\$74.383									\$161.163
Yuri Andres Carner	15742083-6	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Roberto Carrasco Quiroz	16241758-4	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Elsa Del Carmen Castañeda Salas	14903977-5	\$30.993												\$30.993
Marjorie Albertina Castillo Aranchia	16517828-9	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Carmen Susana Ceballos Valdivia	10362401-0	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Paolo Andres Chandra	14139312-k									\$77.482	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$238.648
Ian Cristóbal Chandra	20817342-1	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Luis Fernando Contreras Quiroz	19848784-8	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Nicolas Eduardo Cornejo Moreno	16791205-2	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748
Randy Mihajlovic Cristi Gonzalez	20329011-k	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$929.798
Juan Alejandro Diaz Araya	11526827-9									\$77.482	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$356.418
Naydel Denise Diaz Fuentes	17154522-6												\$86.780	\$86.780
Diego Eduardo Diaz Lara	20824123-0	\$61.986	\$92.979	\$6.199				\$43.390	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$34.092	\$610.566
Nicolas Antonio Diaz Ojeda	17338872-1	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$92.979	\$1.111.748

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el suscrito. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AKMA4-894>





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DE: MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: VALERIA CISTERNAS
ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

MAT.: Solicitud de Modificación e incorporación Presupuestaria

PADRE HURTADO,

14 de marzo de 2025

Junto con saludar, mediante el presente solicito dejar sin efecto el memorándum 152/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, el cual solicitaba incorporación de presupuesto por un monto total de \$ 640.000 a la cuenta 215-29-99-003 con el fin de cursar la compra relacionada a equipos de seguridad. Solicitada por la Unidad de Proyectos de la Dirección de SECPLA. En virtud de lo anterior se requiere realizar modificación e incorporación presupuestaria, según el siguiente detalle:

Modificación de traspaso entre cuentas de gastos

Número de cuenta	Nombre de cuenta	Disminuye	Aumenta
215-29-99-003	Gestión Interna	\$ 624.000	
215-22-02-002-001-001	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		\$ 624.000

Modificación de traspaso entre cuentas de gastos

Número de cuenta	Nombre de cuenta	Disminuye	Aumenta
215-29-99-003	Gestión Interna	\$ 360.000	
215-22-02-003-001	Calzado		\$ 360.000

SAMV

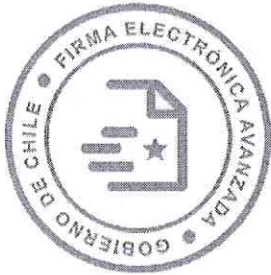


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6OLVUH-173>

Incorporar presupuesto a cuenta de gastos

Número de cuenta	Nombre de cuenta	Monto
215-29-99-003	Gestión Interna	332.000

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 17-03-2025 08:38 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

SAMV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6OLVUH-173>



ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEMORÁNDUM N° 68 /2025

DE : LEONARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MAT : Lo que indica.

Padre Hurtado, 24 de marzo de 2025.

A través del presente Solicito a usted, efectuar una modificación presupuestaria por el monto de \$ 1.871.041, con el propósito de suplementar la cuenta N° 24-03-080-002, denominada "a otras asociaciones".

Lo anterior, para dar cumplimiento a la cuota extraordinaria de \$3.000.000.- requerida por la Asociación de Municipios Rurales, fondos que fueron destinados al arriendo de maquinarias, compra de estanques de agua y de materiales de emergencia, para ir en ayuda de los municipios de las provincias de Malleco y Cautín, de la región de la Araucanía, los cuales que fueron gravemente afectadas por los incendios forestales del mes de febrero del 2025.

Se adjunta Oficio N°13-025 de fecha 12 de febrero de 2025 suscrito por Jaime Escudero Ramos, Presidente de la Asociación de Municipio Rurales, AMUR.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 24-03-2025 14:05 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Oficio nro.: 13-025
Mat.: **Solicita apoyo comunas afectadas por incendios.**

Santiago, 12 de febrero de 2025

De: **Jaime Escudero Ramos, Alcalde de Pirque, Presidente de la Asociación de Municipios Rurales AMUR.**

Christian González Toro, Director Ejecutivo, Asociación de Municipios Rurales AMUR.

A: **Sr. Felipe Muñoz – Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado**

Estimado Alcalde

Por medio de la presente, como es de su conocimiento, las provincias de Malleco y Cautín en la región de la Araucanía fueron afectadas gravemente los últimos días por los incendios.

Como ustedes saben, la Asociación de Municipios Rurales (AMUR), de la cual su municipio es socio fundador desde 2006, ha expandido su ámbito de trabajo a nivel nacional para coordinar esfuerzos con las 263 comunas rurales de Chile.

En este contexto de emergencia, AMUR y AMUCH hemos iniciado un programa de apoyo focalizado en varias comunas de las provincias antes mencionadas, partiendo por la comuna de Purén, para llevar a cabo esta iniciativa, solicitamos a usted respetuosamente y de manera voluntaria, considerar una cuota extraordinaria de \$3.000.0000. Estos fondos se destinarán al arriendo de maquinarias, compra de estanques de agua y materiales de emergencia.

Siendo la primera ayuda este miércoles 19 de febrero, en la comuna de Purén, donde entregaremos 100 estanques de agua de 1.000 lts., para las familias siniestradas y aportaremos para la instalación de 7 fosas sépticas.

Cabe destacar que los municipios de Pirque, Colina, Padre Hurtado, Buin y Zapallar ya han comprometido su apoyo, y esperamos que su municipalidad también se sume a esta causa.

Reiteramos que este aporte es sólo de carácter voluntario y no constituye o es parte de la cuota social obligatoria.

Como siempre se dará cuenta a cada municipio sobre los gastos realizados, con conocimiento de todos los aportes recibidos.

El monto de la cuota puede ser depositado o transferido a la cuenta corriente Nro. 10666621, del Banco BCI a nombre de la Asociación de Municipalidades Rurales.

Agradecemos de antemano su colaboración y solidaridad en estos momentos difíciles.


Jaime Escudero Ramos
-Presidente
Asociación de Municipios Rurales AMUR


Christian González Toro
Director Ejecutivo
Asociación de Municipios Rurales AMUR



AMUR
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS RURALES

- C.c.
- Alcaldía
 - Directorio AMUR
 - Archivo

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA****MEMORANDUM N° 51 /**

**DE : JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR JURIDICO**

**PARA : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**

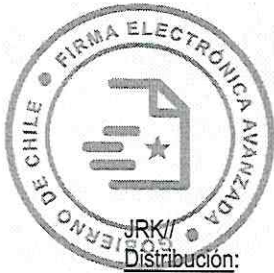
ANT : CAUSA RIT O-2-2024

MAT. : LO QUE INDICA. -

PADRE HURTADO. – 24-03-2025

Junto con saludar cordialmente, a través del presente solicito incorporar en el presupuesto de la Dirección de Asesoría Jurídica para el año en curso en la cuenta presupuestaria 23-01-004, la cantidad de \$ 314.017, a fin de poder contar con el presupuesto necesario para someter al Honorable Concejo Municipal el acuerdo sujeto a la condición suspensiva alcanzado en la causa rit O-2-2024, haciendo presente que, producto de dos retiros voluntarios, consumieron el 50 % del presupuesto solicitado por esta Dirección para el año 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Firmado por:
Jorge Cristian Roa Kruger
Director Jurídico
Fecha: 24-03-2025 12:58 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

**JORGE ROA KRUGER
DIRECTOR JURIDICO**

- SECPLA
- Jurídico (2)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUTWLE-086>

ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO
(Modalidad Presencial)

FECHA	06 de marzo de 2025
RUC	24-4-0542061-5
RIT	O-2-2024
MAGISTRADO	Daniela Ramirez Marambio
ADMINISTRATIVO DE ACTA	Ana Valladares González
HORA DE INICIO	10:11 Horas
HORA DE TERMINO	10:33 Horas
Nº REGISTRO DE AUDIO	24-4-0542061-5 -388
PARTE DEMANDANTE	JOSE LUIS ALARCÓN CASTRO C.I. 13.041.661-6 (Comparece)
ABOGADO	GONZALO ESPINOZA TORRES C.I.16.732.227-1 (Comparece)
FORMA DE NOTIFICACION	En audiencia y gandresespinozat@gmail.com
PARTE DEMANDADA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO R.U.T. 69.261.400-3 REP. LEGAL FELIPE MUÑOZ HEREDIA C.I. 15.930.807-3 (No Comparece) JORGE ROA KRUGER C.I. 16.155.678-4 (Comparece)
ABOGADO	RODRIGO LANTADILLA ROGEL C.I. 14.172.417-7. (Comparece)
FORMA DE NOTIFICACION	En audiencia y jorge@mph.cl riantadilla@mph.cl y mmarchant@mph.cl.

PEÑAFLO, seis de marzo de dos mil veinticinco.

Se deja constancia en acta que han verificado su identidad el abogado por la parte demandante don Gonzalo Espinoza Torres y el demandante don José Alarcón Castro, y el abogado demandado don Rodrigo Lantadilla Rogel y don Jorge Roa Kruger quienes exhibieron sus respectivas cédulas de identidad a la encargada de acta, para todos los efectos legales.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VCPGXTWKGXE

Llamado extraordinario a conciliación:

El tribunal hace un llamado extraordinario a conciliación, proponiendo una base de \$5.800.000, que considera los montos reclamados por concepto de indemnización sustitutiva de aviso previo y por años de servicios, más un monto prudencial atendido que este llamado se realiza en la audiencia de juicio.

Llamadas las partes a conciliación, esta se produce en los siguientes términos:

1. La parte demandada I. Municipalidad de Padre Hurtado, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al presente juicio pagará al actor la suma única y total de \$5.800.000.-, mediante una cuota, a través de depósito o transferencia en la cuenta a nombre de su apoderado don Gonzalo Espinoza Torres, rut 16.732.227-1, cuenta corriente Banco Estado N°29100076070, correo electrónico gandresespinozat@gmail.com

Para arribar a la presente conciliación y que tenga validez, quedará sujeta a la condición suspensiva de ser sometida a su debida aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Padre Hurtado, comprometiéndose la parte demandada a ponerlo en tabla del primer concejo a realizar en el mes de abril del año 2025.

Para efectos del pago del monto pactado en el presente instrumento, las partes acuerdan un plazo de 30 días corridos, desde la aprobación de la conciliación por el Honorable Concejo Municipal. En el evento de que el acuerdo no fuera aprobado en los términos antes referidos, la parte demandante podrá solicitar la reanudación del presente juicio.

2. La parte demandante don JOSÉ LUIS ALARCÓN CASTRO acepta la suma ofrecida en los términos expuestos y la modalidad de pago.

3. Las partes establecen una cláusula penal equivalente al 50% del saldo insoluto, del monto pactado en el presente instrumento.

4. Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y que no tienen cargo alguno que formularse, salvo aquello que derive del cumplimiento del presente acuerdo, declarando que no existe prestación alguna pendiente entre ellas, por cualquier concepto de naturaleza laboral o civil, especialmente por los conceptos demandados en estos autos, como así tampoco con relación a los hechos y circunstancias que dieron origen a esta causa y a lo actuado en ella; razón por la cual renuncian expresamente a las acciones o excepciones que se hubieren ventilado en el presente juicio, y a cualquier eventual acción a que pudieren tener derecho una en contra de la otra, sean estas de carácter civil, laboral, previsional, administrativa, accidentes laborales y enfermedades previsionales.

5. Cada parte pagará sus costas.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verficadoc.pjud.cl>

Código: VCPGXTWKGXE

El Tribunal tiene por aprobada y ratificada la presente conciliación, sujeta a la aprobación del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Padre Hurtado, otorgándosele el carácter de sentencia definitiva y ejecutoriada para todos los efectos legales.

Siendo las 10:33 horas se pone término a la audiencia, quedando notificadas las partes de todo lo obrado.

Dirigió por doña DANIELA RAMIREZ MARAMBIO, Juez Suplente del Juzgado de Letras de Peñaflo.

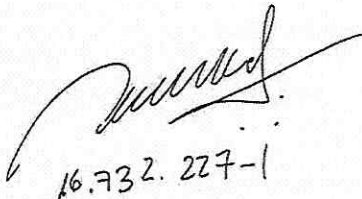
Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia se encuentra grabado en registro de audio y a disposición de los intervinientes.
RIT: O-2-2024.-



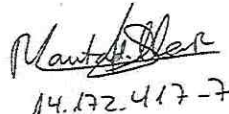
13.041.661-6



16.151.673-4



16.732.227-1



14.172.417-7



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VCPGXTWKGE



Daniela Isabel Ramírez Marambio

JUEZ

Juzgado de Letras de Peñaflores

Seis de marzo de dos mil veinticinco

11:14 UTC-3

